

## Documento de información sobre el producto de seguro

**Empresa:** Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

**Producto:** Oficinas Plus

**Registrada en:** España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** Es un seguro multirriesgo que cubre los daños accidentales derivados del desarrollo de una actividad en una oficina. Se ofrece al cliente la posibilidad de personalizar la protección de sus bienes e intereses, así como de sus empleados y clientes, mediante la selección de las coberturas que mejor se adapten a su situación particular. Se garantiza la reparación de los daños ocasionados por accidentes definidos en las coberturas que se indiquen en el contrato, y hasta los límites establecidos.



### ¿Qué se asegura?

**Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante.**

**Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:**

- ✓ Daños por incendio, explosión y caída de rayo
- ✓ Daños por fenómenos meteorológicos
- ✓ Impacto de vehículos, animales o aeronaves
- ✓ Actos vandálicos de terceros o del inquilino
- ✓ Daños por la acción del agua
- ✓ Daños de origen eléctrico
- ✓ Gastos para restituir la armonía estética
- ✓ Rotura de lunas, espejos, cristales, metacrilato
- ✓ Rotura de rótulos, letreros y anuncios luminosos
- ✓ Rotura de aparatos sanitarios, cristal de vitrocerámicas y cristales en placas solares
- ✓ Robo y atraco en el local
- ✓ Desperfectos por robo o su intento
- ✓ Atraco a clientes y empleados dentro del local
- ✓ Infidelidad de empleados
- ✓ Reposición de llaves y cerraduras
- ✓ Avería de maquinaria y equipos electrónicos
- ✓ Deterioro de mercancías en frigoríficos
- ✓ Pago de una indemnización por paralización temporal del negocio
- ✓ Responsabilidad civil
- ✓ Protección jurídica

**También se ofrecen los servicios siguientes:**

- ✓ Asistencia 24H en la oficina
- ✓ Asistencia informática telefónica y presencial



### ¿Qué no está asegurado?

**Principales exclusiones, pudiendo existir otras específicas de cada cobertura:**

- ✗ Daños derivados de hechos voluntariamente causados por el asegurado o propietario
- ✗ Daños por la acción continuada del humo
- ✗ Daños debidos a la falta de conservación, reparación o mantenimiento, oxidaciones o humedades
- ✗ Daños producidos por el agua, la nieve, arena o polvo que entre por ventanas, puertas u otras aberturas
- ✗ Daños por agua de mercancías almacenadas a menos de 10 cm del suelo
- ✗ Roturas de toldos o marquesinas, aunque constituyan rótulos del establecimiento
- ✗ Incumplimiento de obligaciones contractuales aceptadas por el asegurado
- ✗ Pago de multas y sanciones personales



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

**Principales restricciones, pudiendo existir otras específicas de cada cobertura:**

- ! Las diferentes coberturas surtirán efecto exclusivamente cuando hayan sido contratadas
- ! Se garantizarán los daños por viento siempre y cuando se registren velocidades entre 80 y 120km por hora, y los daños por lluvia, siempre que se registre una precipitación mayor a 40 litros por metro<sup>2</sup> y hora
- ! Se cubrirá el deterioro de mercancías en frigorífico producido durante un periodo de cierre del local de 5 días consecutivos, como máximo.
- ! En caso de accidente cubierto por el contrato, el asegurado podrá asumir parte de los gastos.

### Indemnización y suma asegurada:

- ✓ La indemnización para el conjunto de coberturas será como máximo el capital asegurado para el edificio, mobiliario, maquinaria y ajuar comercial.
- ✓ El capital asegurado por responsabilidad civil será considerado de forma independiente



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas quedarán limitadas exclusivamente a oficinas y despachos cuya actividad se desarrolla en España.
- ✓ Las coberturas de responsabilidad civil, quedan limitadas a daños ocurridos en España, a excepción de la modalidad de responsabilidad civil de productos que se amplía a los restantes Países integrantes de la Unión Europea, Suiza y Andorra, siempre que sean reclamados o reconocidos por Juzgados y Tribunales españoles.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de la solicitud del seguro.
- Pagar los recibos estipulados en el contrato.
- Comunicar a la aseguradora la ocurrencia del accidente en un plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, y facilitar toda la información sobre sus circunstancias y consecuencias, información adicional y/o documentación que le sea solicitada, así como emplear los medios a su alcance para aminorar, en lo posible, las consecuencias.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.